



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

14005/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14005, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "En conjunto con la solicitud de número asignado de referencia 13980, se solicita el número de empleados por empresas y su salario nominal promedio en el período de enero de 2017 a diciembre de 2022, semejante al compartido en el informe "Análisis del empleo formal en El Salvador 2001-2017", hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina la jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS informó que las solicitudes las deben dirigir a la División de Tecnologías de la Información y Comunicación, ya que, dichos departamentos no cuentan con esa clasificación. Por lo anterior, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones a la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

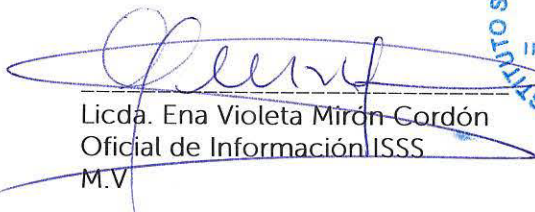
Que en fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial en virtud de la antigüedad de la información, la cual data del año 2017 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día veintiocho de febrero del presente año.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación remitió a esta dependencia en formato de documento de hoja de cálculo, la información referente al listado actualizado a la fecha de empresas registradas, desagregadas por Rama de actividad económica y por Sector al que pertenecen, el número de empleados por empresas y su salario nominal promedio en el período de enero de 2017 a diciembre de 2022.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón-Cordón
Oficial de Información ISSS
M.V.

